

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Arboleda Solar"

Nombre del Titular : Guanaquito Solar SpA
Nombre del Representante Legal : Diego Andrés Infante González
Dirección : Príncipe de Gales 5921, of. 1806 - La Reina

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Arboleda Solar", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Arboleda Solar", la que deberá entregarse hasta el 28 de julio de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Cristian Contreras Loyola, dirección de correo electrónico cristian.contreras@sea.gob.cl, número telefónico 712231191-71229680-712217500

1. Descripción de proyecto

- 1.1 En relación a la respuesta 1.2 del Adenda, que se señala que "los circuitos que se encontrarán soterrados en zanjas, serán removidos en la Fase de Cierre del proyecto, Se solicita complementar lo expuesto, actualizando el plan de cierre con las actividades correspondientes al retiro de los circuitos soterrados.
- 1.2 Se reitera la pregunta 1.9 del ICSARA N°1. En el numeral 1.5.6. de la DIA (ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar por el proyecto o actividad para satisfacer sus necesidades), se indica que: *"no se contempla extraer, explotar o utilizar recursos naturales renovables durante la Fase de Construcción"*. No obstante, el titular ha declarado la afectación de vegetación, ingresando incluso a tramitación el PAS 148. Se solicita aclarar y/o corregir, en consideración que no se ha dado respuesta a la solicitud efectuada.
- 1.3 En relación a la respuesta 1.10 del Adenda, respecto de la presentación de un Plan para la "Restauración de la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad", el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

proponente señala que “*Se acoge observación, se adjunta información actualizada del PAS 148 en Anexo 5 "PAS 148 actualizado"*”.

Al respecto se aclara al Titular lo siguiente:

1.3.1 Que la solicitud del numeral 1.10 ya mencionado, responde a lo establecido en el artículo 19°, literal a.7 del D.S. 40 (Reglamento SEIA), cuya aplicabilidad para su ejecución se vincula a la Fase de Cierre del proyecto, en su propia área de emplazamiento.

1.3.2 Por otra parte, la reforestación vinculada al PAS 148 responde a lo establecido por la Ley N°20.283 (sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal), debiéndose por lo tanto cumplirse las formas y plazos establecidos por dicho cuerpo legal.

Por lo anterior, se reitera la pregunta 1.10 del ICSARA N°1. En el numeral 1.7.1.3 de la DIA, (Restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad), el titular señala:

“la cubierta vegetal no requerirá restauración ya que originalmente predominó la vegetación tipo herbazal, siendo colonizado por especies vegetales provenientes de sitios aledaños. Se espera que tras la restauración del suelo crezcan nuevamente las mismas especies”.

Sin embargo, el proponente ha declarado la necesidad de intervenir vegetación arbustiva, flora y bosque nativo en parte del área de emplazamiento del proyecto, presentando para esta última unidad vegetacional el correspondientes PAS 148. Por lo anterior:

Se solicita la presentación de un detallado programa de actividades y acciones a desarrollar (con un cronograma adjunto), para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19°, literal a.7 del D.S. 40, el cual deberá contener a lo menos: identificación y superficie (hectáreas) del área a revegetar y/o plantar, densidad de revegetación y/o plantación (plantas por hectáreas), especie(s) a utilizar, porcentaje y distribución espacial de plantas a utilizar por especie, identificación, localización, caracterización y dimensión de cortafuegos. Este documento deberá ir acompañado de una cartografía en formato digital (shp y kmz) y analógica (papel), georeferenciada (en Datum WGS 84, Huso 19), con la identificación del o los rodal(es) de plantación(es) y/o revegetación a efectuar.

1.4 Se reitera la pregunta 1.11 del ICSARA N°1. Al respecto se solicita presentar el detalle de la información de cada parcela del inventario forestal y la tabla de rodal, incorporando la variable “cobertura de copa” para efectos de concluir fundadamente la definición legal de “bosque” en el área de emplazamiento del Proyecto. Lo anterior, en concordancia con el detalle de los resultados y descripción de las formaciones vegetales expuestas en la Tabla N°30 (cuantificación forestal de las unidades vegetacionales).

Complementariamente se solicita la siguiente información:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

- 1.4.1 Presentar la información cuantitativa anteriormente solicitada, la cual debe ir acompañada de un documento con el análisis y conclusiones de los resultados obtenidos del inventario forestal efectuado.
- 1.4.2. Con la información de carácter cuantitativa, se solicita justificar y fundamentar la presentación o no del PAS 148 y/o 151 y su rodalización vinculada.
- 1.4.3. Presentar la planimetría de respaldo georreferenciada en formato PDF y KMZ que permita identificar la ubicación de las parcelas, las formaciones vegetales identificadas, límites prediales y las obras y partes temporales y permanentes del Proyecto
- 1.5 El titular señala que se realizarán *“12 atraviesos, ubicados en los cauces naturales y artificiales que cruzan el área de emplazamiento del proyecto, específicamente 2 en el terreno B y 10 en el terreno C, respectivamente”*. Además, también señala que *“En el caso de existir caudal en el cauce, se deberá realizar un canal de desvío temporal que permita el paso del agua de forma paralela y adjunta a la zona donde se emplazarán las obras mientras estas se están ejecutando. El canal de desvío tiene como objetivo resguardar el cauce durante los movimientos de tierra, hormigonado o cualquier obra que se desarrolle para el cruce”*.
- Al respecto se solicita la siguiente información:
- 1.5.1 Definir mediante antecedentes técnicos y/o bibliográficos, si el/los cursos de agua intervenidos con obras de atraveso, presentan las condiciones necesarias para constituirse como un ecosistema acuático que permita albergar especies ícticas nativas. En caso afirmativo, se deberá realizar una caracterización base en alto caudal y otra en bajo caudal, con el fin de evidenciar la presencia y estado de especies ícticas nativas bajo categoría de conservación, especies para las cuales se destinan esfuerzos sectoriales de protección. Para lo anterior, se deberá utilizar la *“Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile”* (Fuente: FIPA N° 2016-46).
- 1.5.2 Describir la metodología con la cual se realizará el “desvío temporal” de cauce e informar, en el caso que sea pertinente (presencia de fauna íctica).
- 1.5.3 Establecer las medidas de gestión ambiental para evitar que esta actividad se genere un daño a las potenciales especies que pudieran habitar en dichos cursos de agua superficiales, estableciendo los medios de registro y verificación correspondientes.
- 1.6 Con respecto a la utilización de hormigón, el cual para su fabricación requiere de la utilización de áridos, se solicita que previa a la contratación del servicio de suministro, el proponente cuente con la documentación de respaldo, que permita verificar que el árido empleado por la empresa distribuidora, proviene de una faena autorizada. Se solicita incorporar la siguiente información respecto de los áridos a ser utilizados en Fase de Construcción del Proyecto:

Áridos Utilizados



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

Procedencia (especificar lugar de extracción del árido, nombre y ubicación de la empresa)	
Volumen m ³	
Autorización de la extracción (Oficio, Resolución, RCA, otro)	
Autoridad que otorga la autorización	
Volumen autorizado en el lugar de extracción	
Fecha de vencimiento de la autorización	
Tipo de transporte utilizado	
Número de viajes	

- 1.7 En relación a la descripción de proyecto desarrollado por el proponente en la DIA y Adenda, se solicita actualizar y presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto		
Nombre	Descripción	Carácter [parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]

Acciones	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y cierre]

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]
[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo...]
Nombre	Descripción fase de operación
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 2]	

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]
Nombre	Descripción de operación
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]</i>
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]</i>

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]</i>
<i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i>	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

Parte, obra o acción que establece el término	
<i>Fase de Operación</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<i>Fase de Cierre</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.8 Se solicita que para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia , actualizar e incorporar la siguiente información, tomando en consideración la información entregada en la DIA o anexos y Adendas la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

Tabla 0 Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

1.9 En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA y las observaciones precedentes, se solicita al proponente actualizar y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
<i>Ruido</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

	<i>Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>	

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

2. Normativa Ambiental Aplicable

- 2.1 Se solicita acreditar el cumplimiento del Artículo N° 136 del Decreto Supremo N°430/1991, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en virtud de que se realizarán obras en diferentes cursos de agua.
- 2.2 Se solicita que, en caso de que se realice una caracterización limnológica y se detecte la presencia de fauna íctica nativa, se acredite el cumplimiento de los siguientes cuerpos legales:
- 2.2.1 D. Ex (MINECON) N° 878 de 2011, entendiendo el presente decreto como un esfuerzo sectorial de conservación sobre especies protegidas, destinado a evitar mortalidades no deseadas por actividades antrópicas. El titular deberá considerar de forma especial el Artículo N°3 de dicho Decreto, en el caso que se requiera ejecutar un plan de rescate y relocalización de especies ícticas nativas. Se recuerda al titular que el permiso para realizar esta actividad, deberá ser tramitado directamente en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, una vez obtenida la RCA del proyecto.
- 2.2.2 D.S. (MINECON) N° 461 de 1995, en caso de requerir una caracterización base limnológica destinada a determinar la presencia de especies ícticas en categoría de conservación en el área de influencia del proyecto.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

- 3.1 Se solicita analizar fundadamente la aplicabilidad del PASM 119 RSEIA, si aplica, se deberán entregar en un anexo aparte todos los antecedentes técnicos y formales para su análisis y revisión.

En caso que la caracterización limnológica detecte la presencia de fauna íctica nativa en estado de conservación, se deberá adjuntar los antecedentes necesarios para solicitar el Permiso Ambiental Sectorial N° 119, con el fin de aplicar un esfuerzo de monitoreo en la biota acuática, durante la etapa de construcción del proyecto. Para lo anterior, se deberá



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

utilizar la “Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile” (Fuente: FIPA N° 2016-46).

3.2 Se solicita analizar la aplicabilidad del Permiso Ambiental Sectorial N° 132 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos. En caso que corresponda se deberá presentar en un anexo aparte todos los antecedentes técnicos y formales del PAS 132 para su revisión y aprobación.

3.3 En relación con los antecedentes técnicos y formales contenidos en el Anexo N°5 del Adenda, PASM N°148 se solicita presentar en un anexo aparte y actualizado todos los antecedentes técnicos y formales del PAS 148 para su revisión y aprobación agregando la siguiente información:

3.3.1 En el numeral 9.1 del PASM 148 (Medidas de protección suelos) el proponente indica que: *“no se considerarán medidas de contención de erosión eólica en de corta, debido a la baja pendiente que posee”*. Sin embargo, en el numeral 7.1. (Descripción del área a intervenir — suelos), se declara la existencia de suelos con pendiente media que varían entre 0 y 45%. considerando lo anteriormente expuesto, se solicita presentar un fundamentado programa de medidas y/o acciones que permitan impedir la ocurrencia y avance de procesos erosivos de los suelos.

3.3.2 En el numeral 9.1 (Medidas de protección) del PAS 148 presentado en la DIA del proyecto, el titular indicó que *“todo desecho vegetal proveniente de cortas y/o podas será retirado y transportado a sectores habilitados de acopio dentro del área de Proyecto. Los desechos forestales mayores a 5 cm de diámetro serán entregados, en lo posible, a un comercializador de leña certificada, mediante un registro donde se señale la fecha, volumen y nombre de la entidad comercializadora”*.

Sin embargo, a lo anterior, en los antecedentes del numeral 9.1. (Medidas de protección) del PAS 148 incorporado en la Adenda del proyecto, se indica que: *“Los desechos forestales mayores a 5 cm de diámetro serán trozados y depositados en forma de pilas en fajas de seguridad para la libre disposición de los propietarios de los predios”*.

Se solicita dar respuesta al fondo del requerimiento, en orden a otorgar garantías efectivas que dichos residuos forestales no circulen como leña verde, incumpliendo en dicho escenario los elementos y obligaciones establecidos en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) actualmente vigentes en la Región del Maule, por cuanto además con fecha 15.07.21 se promulgó el Decreto Supremo N°7/2021, el cual declara zona saturada por material fino y respirable MP_{2,5} al Valle Central de la Región del Maule.

3.3.3 Con respecto al numeral 3.4 del ICSARA N°1, que está relacionado al PASM 148, al proponente se le solicitó lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

"En relación al Anexo 5.2 (Flora y Vegetación) se indica la aplicabilidad del PAS 148 para aquellas áreas definidas como "Bosque nativo esclerófilo (Matorral arborescente de Acacia caven) con pradera anual" identificando en el contexto entre otras a la Unidad Vegetacional (UV) "36 A"; sin embargo, en la Tabla 22 de este Anexo, "Detalle de criterios potenciales para la intervención de las unidades vegetacionales detectadas en el área del Proyecto Arboleda Solar", no se identifica la ya individualizada "UV 36 A", indicando sin embargo la existencia de otra unidad vegetacional denominada como "UV 36", en la cual se indica la existencia de una formación vegetal del tipo "Pradera ganadera degradada".

Al respecto, el proponente respondió que: *"se acoge observación, se corrige que aplica al PAS 148 la unidad 36 A". Sin embargo, analizados los antecedentes aún persiste esta falta de información en la Tabla 22 del Anexo 19 de la Adenda, por cuanto solamente se hace referencia a la UV 36 y no a la UV 36 A. Se solicita complementar y/o corregir la información.*

Se solicita aclarar y/o corregir según corresponda, se deberá complementar con la planimetría actualizada y georreferenciada en formato PDF y KMZ de las Unidades Vegetacionales

- 3.3.4 Con respecto al numeral 3.4 del ICSARA N°1, que está relacionado al PASM 148, se solicitó al proponente lo siguiente: *"En el sector ubicado al oriente y aledaño al Área C del proyecto, por donde se propone el emplazamiento de la línea eléctrica de alta tensión, de acuerdo con imagen obtenida satelitalmente, existiría bosque nativo que requiere ser caracterizado y eventualmente considerado en el PAS 148. Se solicita aclarar y corregir.*

Para lo cual el proponente señala: *"se incluye dentro del PAS 148 una intervención de aproximadamente 0,64 m² por intervención de las Torre de Alta tensión N°2 y 3. Cabe destacar que la intervención es mínima y solo en el caso de ser estrictamente necesaria. Se priorizará que la intervención no considere la corta, independiente de lo anterior se incluye dicha área en el PAS 148".*

Al respecto, se solicita un programa (con cronograma, periodicidad y medios de verificación y registro), que incluya además la descripción de las características técnicas para la intervención de vegetación para la mantención de la faja bajo el tenido eléctrico, para lo cual debe considerarse lo establecido por la normativa forestal vigente (Ley N° 20.283). Lo anterior en consideración que nada se ha planteado al respecto.

- 3.3.5 En base a los antecedentes rescatados en visita a terreno, con el apoyo y análisis de una clasificación supervisada de imágenes aéreas, se insiste en indicar que existen diferencias (con respecto a la realidad del terreno), en la delimitación de las superficies que constituyen bosque, presentadas por el titular en el PAS 148.

Por lo anterior, se solicita corregir la delimitación de los rodales afectos a dicho Permiso Ambiental Sectorial, en función de los resultados y conclusiones obtenidas del inventario forestal solicitado en apartados anteriores del presente



informe. se deberá complementar con la planimetría actualizada y georreferenciada en formato PDF y KMZ de la rodalización actualizada

- 3.3.6 En el numeral 6 del PAS 148 (descripción de las actividades a realizar o trazado de la obra) se indica que se realizará *"Reforestación de árboles nativos por compensación de las cortas y despejado"*.

Al respecto, se aclara que la reforestación vinculada a un PAS 148, no es más que el cumplimiento de lo establecido por la normativa ambiental y sectorial vigente (Ley 20.283), no pudiendo por lo tanto considerarse como una medida de gestión. Se solicita corregir.

- 3.3.7 En el numeral 9.2 (Medidas de Protección al establecimiento de la reforestación) del PAS 148, se indica que:

"Se implementará un plan de reposición el cual consistirá en realizar dos muestreos anuales, con la metodología de las parcelas de prendimiento para visualizar el estado de las plantas. Esta actividad se realizará dos (2) veces al año, en el período marzo-abril y octubre-noviembre, por un mínimo de 2 años y no más de 4 años, luego de iniciar la reforestación. Se considerará el éxito de la plantación si ésta alcanza un porcentaje de sobrevivencia luego de dos años de al menos 75%, implicando la reposición de los individuos que no sobrevivan. El primer replante se realizará luego del primer año de iniciada la reforestación y se efectuará en los meses de mayo — julio de cada año. El replante se realizará con las mismas especies planteadas en la reforestación. Lo anterior se llevará a efecto durante todo el período de mantención, hasta que la plantación se establezca definitivamente".

En el contexto, respecto del período de seguimiento de *"no más de 4 años"* indicado por el proponente, se debe considerar que los elementos y obligaciones de una Resolución de Calificación Ambiental, son de responsabilidad del titular durante toda la vida útil el proyecto.

Se solicita aclarar el concepto de *"período de mantención"* indicado por el titular.

- 3.3.8 Se solicita que todos los antecedentes técnicos y formales actualizados del PAS 148, sean entregados en un anexo único separado y actualizado para su revisión a análisis.

- 3.4 En relación con la solicitud de analizar la aplicabilidad del PASM 151, el proponente señala *"no aplica el PAS 151 dado que no existen formaciones xerofíticas en el emplazamiento del proyecto"*, no entregando una justificación fundada de ello, como por ejemplo la presentación en detalle de la información de cada parcela del inventario forestal levantada (incorporando si es del caso la variable *"cobertura de copa"*), además del análisis y procesamiento de esta información. Se solicita complementar la información en orden a fundamentar la no aplicabilidad del PAS a la DIA en evaluación



- 3.5 En relación con los antecedentes del PASM N°156, "*Permiso para modificación de cauce*", que el proponente presentó en el Adenda:
- 3.5.1 Respecto a la letra e) Plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la Fase de Construcción, se solicita subir toda la información relativa a los mismos en la plataforma disponible para ello, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
 - 3.5.2 Se solicita que todos los antecedentes técnicos y formales actualizados del PAS 156, sean entregados en un anexo único separado y actualizado para su revisión a análisis.
- 3.6 En relación con los antecedentes del PASM N°157, "*Permiso para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales*", que el proponente presentó en el Adenda:
- 3.6.1 Respecto al "*Canal Interior Privado área A*", según la información planimétrica aportada, dicho cauce quedará bajo los paneles, desconociéndose si será eliminado o se mantendrá producto de la ejecución y operación del proyecto. En el caso de ser eliminado, se solicita algún tipo de autorización o certificado por parte de él o los propietarios del cauce o del terreno, que avale dicha eliminación.
 - 3.6.2 Se señala que cauce Canal Interior Privado área A, sería receptor de aguas de cuatro quebradas que vienen del poniente. En concordancia a la pregunta anterior, se solicita especificar el destino de dicho cauce artificial, así como las intervenciones que se consideran realizar en el mismo para que cumpla las funciones de cauce receptor y evacuador de aguas.
 - 3.6.3 Respecto a la letra f) Plan de monitoreo de la calidad de las aguas, se solicita subir toda la información relativa a los mismos en la plataforma disponible para ello, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
 - 3.6.3 Se solicita que todos los antecedentes técnicos y formales del PAS 157, sean entregados en un anexo único separado y actualizado para su revisión a análisis.
- 3.7 En relación a los antecedentes técnicos y formales contenidos en el Anexo N°14 del Adenda, PASM N°160, se hace presente que la caracterización del recurso natural suelo del área de influencia del proyecto no se ajusta a las clases y valores establecidos en la Pauta para Estudio de Suelo (rectificada) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), mencionada en la "Guía Trámite PAS Artículo 160 Reglamento del SEIA". Al respecto, se solicita revisar cada una de las descripciones de los perfiles presentadas en Anexo 14 del adenda y deberá corregir la clasificación de suelos señalada en ésta, considerando lo siguiente:
- 3.7.1 La categoría Drenaje Imperfecto (W3), corresponde a un atributo crítico que permite clasificar el suelo en la Clase de Capacidad de Uso III y no en Clase de Capacidad de Uso IV. En los perfiles donde el atributo crítico, utilizado para clasificar el suelo en Clase de Capacidad de Uso IV, correspondió a Drenaje Imperfecto (W3) deben ser reclasificados a Clase de Capacidad de Uso III (C1; C2; C4; C5; C7).



3.7.2 Los perfiles donde se describe la presencia de rasgos redoximórficos desde la superficie y en límite inferior, corresponden a suelos pobremente drenados, categoría que permite clasificar los suelos en Clase de Capacidad de Uso IV (C6, C17; C22; C27; C30; C38).

3.7.3 La pedregosidad sub-superficial debe ser calculada a partir de los 25 cm de profundidad, para la profundidad efectiva del suelo determinada en terreno y en forma proporcional a la potencia de cada horizonte. En los perfiles donde el atributo crítico utilizado para determinar la Clase de Capacidad de Uso del Suelo correspondió a la pedregosidad sub-superficial, el porcentaje de piedras se encuentra sobreestimado (según las imágenes incluidas de cada perfil) y no es calculado en función del porcentaje de piedras, potencia de los horizontes y profundidad efectiva determinada en terreno (C8; C 9; C10; C11; C12; C13; C14; C15; C16; C17; C18; C19; C20; C23; C24; C25; C 26; C28; C29; C31; C32; C33).

3.7.4 Los perfiles en los que se describe la categoría de Drenaje Imperfecto (W3) y clase de pedregosidad sub-superficial Moderada (DP3), corresponden a suelos que deben clasificarse en Clase de Capacidad de Uso III y no IV como es señalado en Anexo 14 (C14; C16; C26; C31; C35; C37).

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1 En relación al Artículo 6° del RSEIA:

4.1.1 Los antecedentes entregados en el Adenda, no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos por el desarrollo de las obras y acciones del proyecto, en sus diferentes etapas, sobre la fauna :

4.1.1.1 Se solicita que se determine, justifique y describa el área de influencia del proyecto sobre el recurso natural fauna silvestre, considerando los impactos ambientales que genera el proyecto en sus diferentes etapas y los posibles receptores de éstos.

4.1.1.2 Se solicita caracterizar la riqueza de especies y estimar la abundancia de los individuos de cada una de las especies, en el área de influencia del proyecto.

4.1.1.2.1 Se solicita que el área de influencia que fue definida en el Anexo 11 del Adenda, se incluya el humedal existente en el área de proyecto, que motivó la reducción del área de paneles en el Sector B, informada por el titular en adenda.

4.1.1.2.2 Se solicita presentar planimetría actualizada y georreferenciada en formato PDF y KMZ del área de influencia para fauna, donde se identifiquen los ambientes, la distribución de estaciones por ambiente, especies registradas y su metadata respectiva, información necesaria para



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

evaluar la representatividad del monitoreo y el impacto del proyecto sobre este componente.

4.1.1.2.3 Se solicita complementar el levantamiento de fauna realizado a finales de la época de verano con un nuevo levantamiento, debido que no cuenta con la representatividad estacional necesaria que permita una adecuada caracterización de la fauna en el área de proyecto. El levantamiento incluido en adenda fue realizado entre los días 14 al 18 de marzo, al final de la época de verano.

4.1.1.2.4 Se solicita información detallada del esfuerzo de muestreo por grupo objetivo.

4.1.1.2.5 Se solicita considerar el uso de trampas vivo para el levantamiento de micromamíferos. En el inventario de fauna actualizado no se informa el registro de micromamíferos en el área de proyecto.

4.1.1.2.6 Se solicita que para el levantamiento de anfibios, se considere horarios crepusculares y nocturnos.

4.1.1.2.7 Se solicita que se incluya la información levantada en época de invierno y primavera del año 2021, presentada en la DIA. Las campañas de terreno realizadas en distintas épocas del año deben ser complementarias, no excluyentes.

4.1.1.2.8 Se solicita que los resultados de los levantamientos incluidos en la DIA sean considerados por el titular en el informe de Fauna Actualizado. En la información aportada en la DIA se identifican algunas especies que no fueron registradas en el levantamiento presentado en adenda.

4.1.1.3 Se solicita predecir y evaluar los impactos en los hábitats de las distintas especies, incluyendo la consideración de hábitats de relevancia para la nidificación, reproducción o alimentación de la fauna. En adenda el titular no considera la pérdida de hábitat como un impacto negativo para la fauna, señalando que la pérdida de hábitat *"se considera no adverso ya que no afecta de manera permanente el recurso altera su capacidad de regeneración ya que una vez instalados los paneles solares y las torres de alta y media tensión esto ambientes se recuperan. Tampoco alteran las condiciones que hacen posible el desarrollo y presencia de las especies"*, condición distinta a lo esperado por el desarrollo de las obras.

Las comunidades de flora existentes en el área de paneles, que proporcionan el hábitat de la fauna, serán completamente intervenida durante la etapa de construcción del proyecto, afectando de esta forma al ambiente espinal que cubre una superficie de 84,3 hectáreas en la zona de paneles, que no será recuperado durante la etapa de operación, y el ambiente pradera, que cubre una superficie de 91,15 hectáreas, áreas que además serán cercadas y alteradas por la presencia de los paneles y las mantenciones periódicas de la vegetación en etapa de operación, afectando negativamente las condiciones del hábitat disponible para la fauna



presente en el área de influencia del proyecto, impacto no considerado por el titular.

4.1.1.4 Se solicita justificar fundadamente que el proyecto no generará la pérdida de ejemplares de fauna, afirmación que el proponente a señalado en el Adenda. Se debe hacer presente que en el área de emplazamiento del proyecto, fue registrada la presencia de especies como reptiles, anfibios y mamíferos de baja movilidad, que se verían afectadas por el desarrollo de las obras y para las cuales no existen medidas que permitan descartar que no habrá pérdida de individuos durante la etapa de construcción del proyecto.

4.1.1.5 Con respecto a la medida de perturbación controlada, que señala el proponente en el Adenda, esta carece del soporte técnico necesario y no garantiza el desplazamiento de los ejemplares hacia sectores fuera del área a intervenir. Se solicita que se justifique fundadamente, la medida considerando lo siguiente:

4.1.1.5.1 La medida de perturbación controlada es aplicable a una pequeña escala, en áreas o superficies reducidas y en proyectos lineales, condiciones que no se cumplen en el proyecto en evaluación. El ambiente Espinal, donde se proyecta aplicar esta medida tiene una configuración areal y cubre una superficie total en el área de la planta solar de 84,3 hectáreas.

4.1.1.5.2 El destino de los animales perturbados depende de las características del hábitat, condiciones para el desplazamiento y características propias de cada especie, además de la temporada del año, condiciones no evaluadas ni consideradas por el titular.

4.1.1.6 Con respecto a la evaluación de riesgo de electrocución y colisión:

4.1.1.6.1 Se solicita presentar el diseño de la línea de transmisión eléctrica.

4.1.1.6.2 Se solicita evaluar el riesgo de electrocución y colisión asociado a los factores estructurales del tendido.

4.1.1.6.3 En el estudio de tránsito aéreo en el área ocupada por la línea de transmisión eléctrica, se solicita justificar fundadamente la representatividad estacional y espacial, en orden a identificar las especies potencialmente afectadas y descartar que se producen los efectos característicos y circunstancias descritas en el Art n°6 del RSEIA sobre el recurso natural avifauna

4.1.1.6.4 Se solicita presentar los detalles de los factores propios del sitio considerados en la evaluación de riesgo.

4.1.1.6.5 Se solicita que la instalación de dispositivos anticolidión, sea justificada fundadamente, en consideración que solo contempla algunos tramos de la LTE.



- 4.1.1.6.6 Se solicita que el plan de seguimiento propuesto para evaluar el impacto de la LTE sobre las aves sea justificado fundadamente, en consideración que carece de representatividad temporal y espacial. El titular solo proyecta el seguimiento en dos tramos y por una sola vez en cada estación de año, condiciones que le restan representatividad espacial y temporal.
- 4.1.1.6.7 Se solicita que para la ejecución del plan de seguimiento para evaluar el impacto de la LTE sobre las aves se proyecta sea con personal calificado. En el punto 9.1 del adenda se indica que el personal de mantención del Proyecto recorrerá la extensión de la LAT con una temporalidad de cuatro (4) inspecciones anuales, donde registrará un eventual hallazgo", no considerando la participación de personal especializado.
- 4.1.1.6.8 Se solicita identificar y estimar los impactos del proyecto y su significancia sobre la fauna silvestre, considerando todos los grupos y especies registradas, hábitos, relaciones entre ellas y recursos obtenidos en el área de influencia del proyecto. En el área de emplazamiento de obras se registró un número significativo de especies y ejemplares por especie, para los diferentes grupos, que serían afectados por el desarrollo de proyecto, impactos no evaluados por el titular.

4.2 En relación con la letra f) del Art. 11 de la Ley 19.300 o Artículo 10 del D.S. N°40 Reglamento SEIA, referido a la *"Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y en general, los pertenecientes a la alteración del patrimonio cultural."*

4.2.1 Los antecedentes presentados en el Adenda y anexo , no permiten descartar alteración al Patrimonio Cultural, al respecto:

4.2.1.1 En relación al anexo 15 , informe de Línea de Base Arqueológica Complementaria , En relación la nueva propuesta de protección de las 4 estructuras identificadas (ARBS-RL-01, ARBS-RL-02, ARBS-RL-03 y ARBS-RL-04), se indica que se realizará el *"un buffer de protección de 5 metros a cada lado del eje, mediante polines, estacas o varas de madera de 60 cm de alto pintados con franja reflectante y separados cada 2,5 m, con el fin de evitar el acercamiento accidental de vehículos hacia las pircas"*.

Al respecto, Se solicita:

4.2.1.1.1 Que el cercado, se deberá llevar a cabo mediante un cerco visible y de carácter permanente, los cuales deberán ser mantenidos por toda la vida útil del proyecto, dada la ubicación de las estructuras dentro del área del proyecto.

4.2.1.1.2 Que los cercos deberán ser instalados previo al inicio de las obras (considerando la habilitación de caminos), deberán tener 1,20 m de altura como mínimo , podrán ser pintados con franja reflectante y estar separados cada 2,5 m y deberán implementarse dejando un *buffer* mínimo de 10 metros desde el límite de las estructuras.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

4.2.1.1.3 Que deberán contar con señalética de advertencia sobre la presencia de recursos culturales protegidos por ley. Esta actividad deberá ser supervisada por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y se deberá remitir a la SMA y CMN un informe acerca de la implementación de estas medidas de protección, el cual deberá incluir fotografías para cada una de las estructuras.

4.2.1.2 El proponente señala que como medida de protección propuesta para las estructuras circulares registradas, se propone realizar el registro topográfico y arqueológico 3D de detalle de las estructuras y su *buffer* de protección, así como efectuar realizar microrruteo del área de protección, y el cercado se realizará a partir de un buffer de 10 m a partir del perímetro de cada estructura circular, construido mediante polines, estacas o varas de madera de 1,2 m de altura separados a 3 m entre sí, con malla galvanizada de cuadrado grande.

Al respecto, la autoridad competente acoge la propuesta de registro y solicita:

4.2.1.2.1 Que el cercado de las estructuras se deberá llevar a cabo mediante un cerco visible y de carácter permanente, los cuales deberán ser mantenidos por toda la vida útil del proyecto dada la ubicación de las estructuras dentro del área del proyecto.

4.2.1.2.2 Los cercos deberán ser instalados previo al inicio de las obras (considerando la habilitación de caminos), deberán tener 1,20 m de altura como mínimo, podrán ser pintados con franja reflectante y estar separados cada 2,5 m y deberán implementarse dejando un *buffer* mínimo de 10 m desde el límite de las estructuras.

4.2.1.2.3 Contar con señalética de advertencia sobre la presencia de recursos culturales protegidos por ley. Esta actividad deberá ser supervisada por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y se deberá remitir a la SMA y CMN un informe acerca de la implementación de estas medidas de protección, el cual deberá incluir fotografías para cada una de las estructuras.

4.2.1.3 En el marco de la nueva inspección visual del área del proyecto se registró 1 sitio arqueológico denominado ARBS-S-01, compuesto por fragmentos de cerámica prehispánica y 2 hallazgos aislados denominados ARBS-HA-01 y ARBS-HA-02, correspondientes a elementos líticos. Al respecto:

4.2.1.3.1 El sitio arqueológico ARBS-S-01 se ubica en el área de instalación de paneles N° 9 (Terreno B) y los hallazgos aislados ARBS-HA-01 y ARBS-HA-02, se encuentran ubicados en el área de instalación de paneles N° 1 (Terreno A). Al respecto, se solicita aclarar si las obras de construcción de los paneles solares N° 1 y N° 9 afectarán al sitio arqueológico y a los hallazgos identificados.



4.2.1.3.2 En virtud de lo anterior, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) informa que si existen sitios arqueológicos y hallazgos que serán impactados por las obras del proyecto, estos deberán ser sondeados a través de una caracterización arqueológica de los depósitos subsuperficiales durante la presente evaluación ambiental, a través de la implementación de una red de pozos de sondeo, separados a no más de 10 m entre sí y con un mínimo de 5 pozos por hallazgo, con el fin de establecer su real extensión y potencialidad estratigráfica.

4.2.1.3.2.1 En caso de detectarse materiales y/o rasgos arqueológicos durante el proceso de caracterización, sean prehispánicos o históricos, se deberá extender una red de pozos de sondeo en torno a todas las unidades que presenten resultados positivos, procurando que la separación entre ellas no supere los 10 metros entre sí. La grilla de sondeo deberá extenderse hasta contar con un mínimo de 2 pozos estériles consecutivos en todas las direcciones para poder declararse agotada.

4.2.1.3.2.2 Con el fin de implementar esta caracterización, un/a arqueólogo/a deberá presentar una solicitud al CMN, según los requerimientos del artículo 7º del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. En esta se deberá detallar el plan de trabajo, metodología y distribución de las unidades de muestreo. De acuerdo a los resultados obtenidos en la excavación de estos pozos, el CMN evaluará las medidas más apropiadas para proteger el sitio, siempre considerando su cercanía o coincidencia con las obras del proyecto.

4.2.1.4 Considerando que los hallazgos identificados no serán intervenidos por las obras del proyecto, proponiendo su resguardo mediante cercado con un *buffer* de protección, dada las regulares condiciones de visibilidad y en orden a evitar la afectación de estos por parte de las obras y/o acciones del proyecto, se solicita efectuar durante la presente evaluación ambiental, una delimitación subsuperficial mediante una red de pozos de sondeo, que corrobore la ausencia de depósito arqueológico en el área de protección de los hallazgos. Para ello:

4.2.1.4.1 Se solicita que los pozos de sondeo deberán emplazarse en primera instancia a 20 m de los límites del polígono de dispersión superficial de los materiales y estar separados por una distancia no mayor a 20 m entre sí. Si en ninguna de unidades de sondeo se registra evidencia arqueológica, se podrá efectuar el mismo procedimiento retrocediendo a una distancia de 10 m de los límites del polígono de dispersión de los materiales registrados en superficie, mediante unidades distanciadas a 10 m entre sí. Una vez corroborada la ausencia de depósito cultural,



se podrá establecer el cerco de protección manteniendo el *buffer* de amortiguación de 10 m alrededor de la dispersión superficial de los materiales. Todas las unidades deberán alcanzar el estrato geológico culturalmente estéril del sitio, verificando que no existan ocupaciones arqueológicas más profundas.

4.2.1.4.2. Si durante el proceso de delimitación subsuperficial se confirma la presencia de depósito cultural, aumentando así la extensión horizontal del sitio registrado, se solicita evaluar extender el área de amortiguación mediante el mismo procedimiento, con la consecuente modificación de sus obras y/o acciones, o bien, procede a efectuar la caracterización subsuperficial completa del sitio arqueológico mediante una red de pozos de sondeo que permita la implementación de las medidas de rescate pertinentes. En el caso que la opción sea ampliar el *buffer* de protección, las evidencias arqueológicas deben ser registradas, recuperadas y las unidades cerradas inmediatamente, para luego proceder a extender el área de amortiguación en 10 m adicionales.

4.2.1.4.3 Para este propósito, un/a arqueólogo/a deberá presentar una solicitud al CMN, según los requerimientos del Art. 7° del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Dicha solicitud debe detallar el plan de trabajo, metodología y distribución de las unidades de muestreo.

4.2.1.4.4 El informe ejecutivo con los resultados de los sondeos debe ser remitido dentro del proceso de evaluación ambiental, con el fin de definir las medidas para la adecuada protección de los elementos arqueológicos que se registren. Con respecto a los materiales arqueológicos que se recuperen en esta actividad, solicitamos proponer un lugar de depósito. Dichos materiales deberán ser entregados cumpliendo los requerimientos de conservación y embalaje de la institución que finalmente se designe.

4.2.1.5 Se reitera realizar una inspección visual en todos los terrenos donde se realizarán actividades de reforestación comprometidas en el marco del PAS N° 148. Las actividades de reforestación implican la intervención y remoción de la superficie que, si bien son necesarias para la aprobación ambiental del proyecto, también constituyen un importante agente de intervención de monumentos arqueológicos. Por ello, se solicita que, una vez identificada el área a reforestar, se realice la adecuada evaluación del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

componente arqueológico mediante una inspección visual de la superficie, que verifique que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico. En el caso que no sea factible obtener los predios a reforestar durante la presente evaluación, esta prospección deberá ser realizada una vez obtenida la RCA favorable y al menos 2 meses antes del inicio de dichas actividades.

4.2.1.5.1 La inspección visual deberá ser efectuada por un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología, según los criterios indicados en el punto N° 6 del Ord. CMN N° 786 del 16.02.2022. El informe deberá ser remitido a la SMA, y en el caso de existir hallazgos arqueológicos se deberá dar aviso inmediato al CMN según lo establecido en el artículo 26° de la Ley 17.288. Para la elaboración del informe, se recomienda consultar la "Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA".

4.2.1.5.2 En el caso de que se identifiquen Monumentos Arqueológicos en el marco de esta actividad, estos deberán ser ingresados al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos, para lo que se solicita remitir con dicho informe de inspección visual, la planilla de registro de sitios arqueológicos en formato Excel, que contenta toda la información recopilada, siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en:

<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1 Con respecto al plan de contingencia y emergencia (PCE) del proyecto

5.1.1 En específico al Anexo 7 del Adenda, Plan de Contingencias y Emergencias (PCE) :

5.1.1.1 En la Tabla 3 Medidas de Prevención de Contingencias para los Riesgos por acción Humana el proponente señala lo siguiente:

5.1.1.1.1 Que se efectuará capacitación teórica y práctica para el personal de brigada de emergencia. específicamente al personal de incendios forestales con la finalidad de control asertivo en caso de una activación de incendio forestal, indicando además que en complemento se capacitará a los trabajadores en el correcto uso de los elementos de protección y combate contra incendios.

5.1.1.1.2 Se indica además la ejecución de una "capacitación teórica y práctica al encargado de la planta durante la Fase de Operación, con la finalidad de control asertivo en caso de una activación de incendio forestal".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

Al respecto, se solicita ampliar la información mediante la presentación de los temas a abordar y los medios de verificación para dichas capacitaciones en particular y para todas aquellas del contexto en general.

5.1.1.2 También se indica que: *"el prevencionista de riesgos u otro encargado identificará las zonas donde este expresamente prohibido cualquier actividad que pueda generar fuego y quedara plasmado en una señalética"*. Se solicita ampliar la información mediante la descripción de las características (dimensiones, mensaje, etc) de las mencionadas señaléticas.

5.1.1.3 También se indica que *"en total, el área destinada como cortafuego será equivalente a 11,3 ha"*. Al respecto se solicita al titular aclarar SI dicha superficie (según corresponda) se encuentra considerada o no en el PAS 148. De ser negativa su respuesta, se solicita corregir y complementar dicho Permiso Ambiental Sectorial.

5.1.1.4 También se indica que: *"se solicitará a las empresas contratistas de realizar la mantención de la planta fotovoltaica su propio Plan de Emergencias y Contingencias junto con el registro de capacitaciones de sus trabajadores respecto a incendios de todo tipo incluido forestales, tanto sobre la manipulación adecuada de materiales inflamables/ combustible como la manipulación correcta de herramientas que pudiesen proyectar partículas incandescentes durante las actividades de mantenimiento de las instalaciones"*.

Al respecto, se solicita presentar el plan de Emergencias y Contingencias que se señala, considerando que el proponente en su condición de responsable de la ejecución de los elementos, partes y obligaciones de una RCA, dicho Plan debe ser presentado durante el presente proceso de evaluación ambiental del proyecto en el SEIA.

5.2 Se reitera la pregunta 5.1 apartado ii) del ICSARA N°1. Se solicita que el PCE sea complementado con elementos vinculados a la prevención y operación de un eventual foco de incendio forestal. En lo relativo al plan de prevención, este deberá contener como mínimo los siguientes elementos: capacitaciones (detallando los temas a abordar), características (dimensiones, cantidad, etc) y ubicación (cartografía georeferenciada en formato PDF y KMZ) de sitios de instalación de letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego, identificación y detalle cartográfico de áreas de evacuación y/o de seguridad y de almacenamiento provisorio de residuos vegetales, diseño y cartografía del área de emplazamiento de eventuales cortafuegos y su programa de mantención, programa y cronograma de mantención de la vegetación, entre otros elementos.

5.3 Se reitera la pregunta 5.1 apartado iii) del ICSARA N°1. Por otra parte, el plan de acción frente a la eventualidad de un incendio forestal y/o de vegetación, debe incluir al menos: detalle de herramientas y/o maquinarias disponibles, identificación y disponibilidad de fuentes de agua (ubicación, fecha y cantidad), diagrama de flujo de llamadas internas y externas a los servicios de emergencias (CONAF, Bomberos, etc.), para lo cual se informa



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

que los teléfonos de emergencia disponibles por la Corporación Nacional Forestal entre otros son 130, o en su defecto el 71-2226800. Cabe destacar que ante la eventualidad de este tipo de emergencias, se debe priorizar el resguardo de las vidas humanas, privilegiando que el combate sea efectuado por personal especializado de CONAF, Bomberos, etc

- 5.4 Se reitera la pregunta 5.1 apartado iv) del ICSARA N°1. Se solicita que los elementos anteriormente solicitados se incorporen en un anexo único y actualizado, para su revisión y análisis.
- 5.5 El Proponente deberá consolidar en un nuevo documento sistematizado y actualizado el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, considerando además el siguiente formato:

Tabla 0 Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1	
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas 3.2.- y 3.3.-]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

- 6.1 En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente **deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA**, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

i) ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Objetivo general	[Breve descripción del proyecto o actividad y sus objetivos.]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]		
Vida útil	[Indicación de un periodo de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse completamente el proyecto o actividad.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando de qué forma. Si corresponde,
	[X]	[X]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

		identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]
--	--	--

ii) CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Cronología de las fases del proyecto o actividad	
1. Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
2. Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
3. Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del proyecto o actividad.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

iii) ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

a) *Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos*

Tabla. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s)]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

b) Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.	[Antecedentes]



g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

c) Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 0 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

d) Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 0 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

e) *Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona*

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

f) *Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural*

Tabla 0 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

iv) MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

a) *Plan de prevención de contingencias y emergencias*

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla 0 Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Riesgo o contingencia	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
--	---

Riesgo o contingencia [Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n]

Tabla 0. Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

v) **NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE**

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

a) *Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto*

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

	Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

b) Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

c) *Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)*

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL),



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

	Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

vi) PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

a) *Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental*

Los permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental aplicables al proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

b) Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje

Tabla 0. Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje, según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA	
Parte u obra a la que aplica	
Calificación de la parte u obra	[Indicar la calificación de peligroso, molesto o inofensivo.]

vii) COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]

Tabla 0. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]

Tabla 0. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

	Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

7. Relación con los planes de desarrollo comunal

- 7.1 Con respecto a la respuesta 8.1 de la Adenda, el proponente señala que el proyecto sería compatible con el PRC vigente de Teno, por encontrarse a 4 km de su límite urbano. No obstante, los postes de alta tensión N°21, N°22 y N°23, al parecer se localizarían dentro del área urbana de la comuna, eventualmente generando áreas de exclusión en uno de los bordes de la zona de extensión urbana (ZU-5) de uso residencial y también de la zona de áreas verdes (ZAV).

Por lo anterior, se solicita:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

7.1.1 Aclarar con precisión si la línea de alta tensión afecta la superficie del PRC vigente, e informar su distancia con el límite urbano, utilizando como referencia para ello las especificaciones del límite urbano en el tramo T3 y T4, descritos en el artículo N°2 de la ordenanza vigente del PRC de Teno, disponible en el sitio www.teno.cl, que establece el límite de dicho tramo a una distancia de 500 mts. hacia el norte, paralelo al límite norte del Callejón Bustamante. Ante este potencial escenario, se estima necesaria la posibilidad de evaluar una segunda alternativa, que dé cabida a la compatibilidad real del proyecto con la planificación estratégica de la comuna.

7.1.2 Que en el análisis de los efectos acumulativos, se considere las diversas infraestructuras que representan barreras territoriales para el crecimiento urbanístico de la comuna. En la comuna de Teno existen diversas infraestructuras que podrían representar barreras territoriales para el crecimiento urbanístico de la comuna, por tanto valorar la vía de la prevención en fases tempranas de este tipo de intervenciones, se estima un aspecto significativo para resguardar el desarrollo deseado para la comuna en sus instrumentos de planificación vigentes.

8. Compromisos Voluntarios

8.1 En el numeral 3.4 del ICSARA N°1, se solicitó "establecer la presentación de un compromiso ambiental voluntario, por la afectación de bosque nativo y vegetación", a lo cual el titular respondió que "se aclara que se está realizando una reforestación por toda la afectación de bosque nativo, por lo tanto, no aplica un compromiso ambiental voluntario".

Al respecto, se aclara que la reforestación vinculada al PAS 148, no es más que el cumplimiento de lo establecido por la normativa ambiental y sectorial (Ley 20.283) vigente. Por lo anterior, se insiste en solicitar el establecimiento de un compromiso ambiental voluntario, por la afectación de bosque nativo y vegetación.

8.2 Se solicita establecer un como compromiso ambiental voluntario (CAV) que se haga cargo del impedimento de usar temporalmente suelos de uso agrícola productivos. El CAV deberá contener al menos la siguiente información:

8.2.1 Nombre del compromiso voluntario.

8.2.2 Descripción en detalle de la medida y justificación de su aplicación, que asegure se hace cargo de la pérdida de productividad del proyecto, donde se considere:

8.2.2.1 Identificación y descripción de las variables críticas que limitan la producción agrícola del suelo y que serán mejoradas.

8.2.2.2 Acciones y obras específicas a desarrollar, las que deben ser descritas en detalle.

8.2.2.2 Definición de las variables cuantificables de atributos que se mejorarán en base a características de descripción de suelos o descripción de características tecno-estructurales y estándares de construcción, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

8.2.3 Ubicación geográfica en la que se aplicará el CAV, identificando la serie de suelo y las limitantes a mejorar.

8.2.4 Superficie en la que se contempla aplicar el compromiso voluntario.

8.2.4.1 La superficie debe estar definida en directa relación con el balance de productividad entre el área que ocupa el parque fotovoltaico y el área incluida en el CAV.

8.2.4.2 Complementar la información de suelo con un análisis multitemporal del uso del predio en los últimos 10 años.

8.2.5 Vida útil de la acción de mejoramiento realizada en el CAV, donde se debe considerar lo siguiente:

8.2.5.1 El tiempo de duración de la acción de mejoramiento debe ser al menos igual a la vida útil del proyecto en aquellos casos en los que la proporcionalidad de lo que se incrementa en producción sea igual a lo que se pierde.

8.2.5.2 Cronograma y plazos para la implementación de las acciones consideradas en el CAV.

8.2.5 Indicadores de éxito del CAV que dé cuenta de:

8.2.6.1 Si se cumple el estándar técnico de las obras y acciones comprometidas.

8.2.6.2 Si se cumple con el período en el que se debe aplicar el CAV.

8.2.6 Descripción de la Fase de Cierre del proyecto fotovoltaico, en el que se debe indicar cómo se habilitará el suelo para que quede disponible para la actividad agropecuaria, especificando acciones y plazos, lo que una vez ejecutado deberá ser informado a la autoridad ambiental.

8.3 Los compromisos ambientales voluntarios que sean acogidos por el Proponente deberán presentarse en el siguiente formato:

Respecto al compromiso asumido en la DIA y, en caso de asumir nuevos compromisos voluntarios, estos se deberán desarrollar de acuerdo a la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

9. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

- 9.1 Se solicita aclarar si la Servidumbre descrita como acceso al "Lote C", se encuentra debidamente constituida.

René Alejandro Christen Fernández
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>

MFA/CCL

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156278131>